



CONVOCATORIA 01-2024. Institucionalización, registro y seguimiento de Proyectos de Investigación sin asignación de recursos económicos provenientes de la Oficina de Investigaciones, según se establece en la [Resolución 065 de octubre 02 de 2018](#) del Consejo de Facultad de Ciencias y Educación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

1. Dirigido a:

Profesoras(es) de planta y/o estudiantes de maestría o doctorado adscritos a semilleros y grupos de investigación de la Facultad de Ciencias y Educación, o por la conjunción inter-facultades de los mismos (siempre y cuando al menos una(o) de pertenezca a la Facultad de Ciencias y Educación).

Nota. Los proyectos de investigación que se encuentren en el marco de convocatorias externas o convenios interinstitucionales, se deben ajustar a lo establecido en la [Resolución 020 de enero 21 de 2016](#) de Rectoría «Por medio del cual se reglamenta el procedimiento para presentar, diligenciar, evaluar y hacer seguimiento a los proyectos y/o programas de investigación en el marco de convocatorias, convenios y/o acuerdos interinstitucionales».

2. Objetivos:

- Contribuir al desarrollo y fortalecimiento de la gestión investigativa, en tanto función misional de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y de las diversas unidades académicas.
- Propiciar la cualificación y articulación de los grupos y semilleros de investigación.
- Dinamizar los procesos investigativos en orden a responder a las exigencias sociales e institucionales derivadas del reconocimiento de la alta calidad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.
- Propiciar un mecanismo de institucionalización de los proyectos de investigación que adelantan los grupos de investigación de la Facultad que no requieren recursos financieros de la Oficina de Investigaciones.

3. Régimen de incompatibilidades e inhabilidades:

Las(os) investigadoras(es) que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, se encuentran impedidos para participar en esta convocatoria:

- Docentes en situación administrativa de comisión de estudios o año sabático (Acuerdo 011 de 2002, Artículo 84, modificado por el [Acuerdo 05 de 2011, Artículo 1, Parágrafo 3](#); ambos del Consejo Superior Universitario).
- Estudiantes de posgrado inactivos.
- Docentes o estudiantes que no estén adscritos a semilleros o grupos de investigación en la Facultad de Ciencias y Educación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

4. Requisitos:

Para presentar propuestas a la Convocatoria aquí descrita, se establece el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Estar al día con las obligaciones contraídas con la Oficina de Investigaciones: entrega de informes parciales, finales y totalidad de productos definidos en proyectos suscritos ante la Oficina o, por medio de la Facultad de Ciencias y Educación, y con ello con el Comité de Investigaciones.
- Los grupos y semilleros de investigación que avalan el proyecto de investigación deben estar institucionalizados en la Facultad de Ciencias y Educación. En el caso de proyectos inter-facultades, deben ser presentados por el grupo o semillero perteneciente a nuestra Facultad.
- Solicitud de Institucionalización del proyecto presentada por el investigador principal.
- La propuesta debe estar presentada en los formatos vigentes definidos por la Oficina de Investigaciones y disponibles en el portal Web del Sistema Integrado de Gestión —SIGUD— para este efecto: 1. Formato de Presentación de Propuestas (Descargar aquí: [GI-FR-021](#)), y 2. Formato de Legalización de Proyectos (Descargar formato: [GI-PR-005-FR-008](#)).
- Carta de aval del Comité de Bioética de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en caso de que la naturaleza del proyecto lo requiera.



- Carta de aval del Consejo Curricular al que está adscrito el investigador principal del proyecto de investigación.
- Acta de reunión o carta de aval del director del grupo o semillero de investigación de la Facultad de Ciencias y Educación que presenta el proyecto, en donde se designen los investigadores responsables y se establezca la relación del proyecto con el plan de trabajo del grupo o semillero de investigación para la respectiva vigencia.
- Los investigadores deben tener actualizada su información en el SICIUD, así como también en su CvLAC.
- El grupo debe tener actualizados sus datos en el sistema SICIUD, así como también el GrupLAC.

5. Procedimientos:

El procedimiento a seguir para evaluar, institucionalizar y registrar los proyectos de investigación sin financiación es:

1. Presentación de los proyectos de investigación y demás requerimientos de acuerdo con los términos de referencia, aquí descritos. Vía correo electrónico, a la dirección: cominvciencias@udistrital.edu.co
2. Revisión del cumplimiento de la totalidad de los requisitos por parte del Comité de Investigación de la Facultad.
3. Subsanación de requerimientos derivados de la revisión del Comité. El periodo de subsanación de las observaciones derivada de esta primera revisión es de dos semanas a partir de la fecha de notificación por parte del Comité de Investigaciones.
4. Entrega de los ajustes al proyecto, si hubiere lugar a ello.
5. Remisión del proyecto de investigación a un evaluador reconocido por el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI)¹.
6. Emisión del concepto por parte del par evaluador. Los proyectos de investigación que obtengan una valoración promedio igual o superior a 70 puntos de 100, serán recomendados por el Comité de Investigaciones ante el Consejo de Facultad para su institucionalización.
7. Comunicación dirigida a quien ejerza el rol de investigador(a) principal sobre el concepto del par evaluador.
8. Recomendación dirigida al Consejo de Facultad de los proyectos de investigación aprobados para su institucionalización.
9. Remisión por parte del Consejo de Facultad de los Proyectos Institucionalizados a la Oficina de Investigaciones para su registro en el SICIUD y firma del acta de inicio del proyecto de investigación institucionalizado.

6. Seguimiento y cierre

El investigador principal deberá presentar informes parciales del proyecto de investigación cada 6 (seis) meses contados a partir de la fecha de inicio y hasta el cierre, en los formatos que para este efecto dispone la Oficina de Investigaciones. Una vez terminado el proyecto de investigación, el investigador principal debe presentar ante el Comité de Investigaciones de la Facultad de Ciencias y Educación el informe final y las certificaciones de cumplimiento de los productos vinculados al proyecto de investigación. Verificando el cumplimiento de estos requerimientos se procede al acta de cierre y el Comité lo notificara al Consejo de Facultad y la Oficina de Investigaciones.²

¹ La Oficina de Investigaciones (otrora Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico), en la sesión del 11 de noviembre de 2020, [Acta No. CIDC-19-2020](#) aprobó el apoyo económico en la asignación de jurados y evaluación de los proyectos de investigación que se presentan a las convocatorias promovidas por el Comité de Investigaciones de la Facultad, en ese sentido los jurados evaluadores son seleccionados de la plataforma del Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación.

² Teniendo en consideración el Parágrafo del Artículo 10° de la Resolución 065 del 02 de octubre de 2018, Facultad de Ciencias y Educación, si después de un año no se han entregado informes parciales o el informe final del proyecto, el Comité de Investigaciones lo declarará en abandono y el investigador principal quedará inhabilitado por el término de dos (2) años para futuras convocatorias de las que trata la mencionada norma



7. Compromisos académicos

Los proyectos de investigación deben cumplir con los siguientes productos de investigación obligatorios:

Tipo producto	Indicador
Socialización de resultados de investigación en un evento académico.	Certificado de participación como ponente en un seminario o congreso nacional o internacional, avalado por la institución que patrocinó el evento
Vinculación de, al menos, un trabajo de grado de un estudiante de la Facultad de Ciencias y Educación.	Trabajo de grado en la modalidad de investigación, investigación-creación, innovación (Acuerdo 012 de diciembre 13 de 2022) aprobado por el consejo del proyecto curricular del estudiante o vinculación del estudiante como auxiliar de investigación del proyecto.

Del mismo modo, debe cumplir con al menos uno de los siguientes productos³:

Tipo producto	Indicador
Artículo aceptado o publicado en revista científica	Certificación de aprobación de la publicación del artículo por parte de la revista
Capítulo de libro	Copia de la carta de aceptación o publicación del capítulo del libro
Libro de investigación ⁴	Copia de la carta de remisión del CIDC a la Oficina de Publicaciones
Solicitud de Concesión de patente	Certificado de solicitud de patente
Producción de naturaleza digital o audiovisual	Registro nacional de derecho de autor o su equivalente

Los productos resultados de los proyectos de investigación de los que trata la presente Convocatoria deberán dar crédito a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y regirse por el Estatuto de Propiedad Intelectual ([Acuerdo 004 de octubre 11 de 2012 del Consejo Superior Universitario](#)) y la normatividad nacional vigente a la fecha.

8. Duración

La duración de los proyectos de investigación en esta modalidad puede ser hasta máximo de dieciocho (18) meses, prorrogables una sola vez hasta seis (6) meses más, previa justificación del investigador principal y el correspondiente aval del Comité de Investigaciones de la Facultad de Ciencias y Educación. La solicitud de prórroga debe presentarse con dos meses de anterioridad a la fecha de terminación del proyecto.⁵

9. Cronograma de la convocatoria

Actividad	Responsable	Fecha
1. Divulgación de la convocatoria vía correo electrónico, página Web y redes sociales	Comité de Investigaciones de la Facultad de Ciencias y Educación	22 de febrero de 2024
2. Apertura de la convocatoria		29 de febrero de 2024
3. Cierre de la convocatoria		01 de abril de 2024
4. Resultados revisión de requerimientos		15 de abril de 2024
5. Resultados de evaluación pares académicos	Pares académicos	En función del tiempo de respuesta de los pares
6. Subsanación de las observaciones derivadas de la revisión de requerimientos y de la evaluación de pares académicos	Investigadoras(es)	Dos semanas a partir de la fecha de notificación por parte del Comité de Investigaciones
7. Firma acta de inicio	Comité de Investigaciones de la Facultad de Ciencias y Educación e investigadoras(es)	Una vez sea aprobado por el Consejo de Facultad de Ciencias y Educación.

³ El Investigador podrá poner un producto de investigación diferente a los aquí enunciados, con el visto bueno del Comité de Investigaciones, siempre y cuando esté acorde con la naturaleza de la investigación y constituya un aporte a la construcción del conocimiento.

⁴A disponibilidad de recursos económicos para el trámite de publicación de libros o, sujeto a la convocatoria de publicación de libros resultados de investigación por parte de la Oficina de Investigaciones.

⁵ La solicitud de prórroga deberá presentarse dos (2) meses antes de la fecha de finalización del proyecto ante el Consejo de Facultad, previa recomendación del Comité de Investigaciones.